



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVIA

ANUNCIO. Aprobación inicial de ordenanza fiscal.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2017 ha adoptado por mayoría cualificada el acuerdo de imposición y ordenación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Albergue de Peregrinos de Piñera.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el período de exposición al público, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Navia, a 9 de noviembre de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-12490.